



R.A. 244-2023-MPSR-J/A
22/08/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El INFORME N° 133-2023-MPSRJ/GPP/SG RTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 115-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 170-2023/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; en su numeral 4.1.1 (FASE: IDENTIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO), señala que a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, se deberán conformar los siguientes equipos: Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (CDPSA) y Equipo de Mejora Continua (EMC).

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) a través del SUT.

Que, la Secretaria de Gestión de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), estableciendo lineamientos y pautas para su implementación y uso por parte de todas las entidades públicas. Asimismo, en su numeral 5.1 dispone que "El equipo de trabajo lo constituye el Equipo y Mejora Continua (EMC)", (...), el cual deberá designarse con documento emitido por Secretarías Generales, Gerencias Generales o quien haga sus veces";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, circunscrito en la "(...) Política 24 del Acuerdo Nacional, la cual establece el compromiso por construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos". Así, se busca que el Estado "atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno";

Que, con INFORME N° 133-2023-MPSRJ/GPP/SG RTIE, el Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, propone la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de San Román; asimismo, considera asignar a dicho comité las actividades descritas en la "Metodología de Simplificación Administrativa", aprobada con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 115-2023-MPSR-J/GPP/OGG, da su conformidad a la propuesta de conformación del Comité de Dirección del Proceso de





R.A. 244-2023-MPSR-J/A
22/08/2023

Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de San Román, que fuera formulada por la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 170-2023/MPSR-J/GAJ, opina por procedente la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de San Román.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso C del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CD)** de la Municipalidad Provincial de San Román, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGO	FUNCIÓN
Gerente Municipal	Presidente del Comité
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Secretario del Comité
Gerente de Administración	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el **EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC)** de la Municipalidad Provincial de San Román, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	FUNCIÓN
Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística	Coordinación / Responsable de la revisión de los procesos
Subgerente de Contabilidad	Miembro / Responsable del costeo de los procedimientos
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro / Responsable de la revisión legal
Subgerente de Control Urbano y Catastro	Miembro
Subgerente de Autorizaciones Urbanas	Miembro
Subgerente de Regulación del Transporte de Vehículos Mayores	Miembro
Subgerente de Regulación del Transporte de Vehículos Menores	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de San Román, desarrollarán sus funciones y actividades de acuerdo con lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y las normas legales complementarias aplicables vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – OTORGAR, al Equipo de Mejora Continua designado en el artículo 2° de la presente resolución, la facultad para integrar y/o convocar a:

- El o los responsables de los procedimientos administrativos y servicios donde se desarrollará la Simplificación, quienes proveerán de información específica sobre el procedimiento administrativo a simplificar, participarán en todas las etapas del proceso y ejecutarán las actividades señaladas por el Equipo de Mejora Continua.
- El o los responsables de los procesos de costos, sustento técnico, sustento legal de las unidades orgánicas, así como a los servidores especialistas, profesionales, técnicos que por la labor que desempeñan se relacionen con las acciones de Simplificación Administrativa de



R.A. 244-2023-MPSR-J/A
22/08/2023

los procedimientos administrativos y/o servicios, prestados por la Municipalidad Provincial de San Román.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, que los funcionarios y servidores de esta corporación municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de San Román, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia; bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

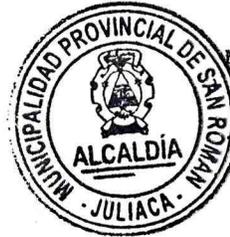
ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, para los fines correspondientes; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
CD
EMC
Reg. 1692
Archivo GSG-MPSR-J